

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA LABORAL



Magistrado Sustanciador HENRY LOZADA PINILLA

Bucaramanga, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR LUIS JOSÉ ABRIL SAAVEDRA CONTRA COLPENSIONES, COLFONDOS S.A., PROTECCION S.A. Y LLAMADO EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Rdo. Único 68001.31.05.003.2023.00332.01
R.T. 1577-2024

AUTO:

Se admite el Grado Jurisdiccional de Consulta dentro del proceso de la referencia en favor de la demandada **COLPENSIONES** respecto de la sentencia proferida el cinco (05) de diciembre de 2024 por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Bucaramanga, por causa y ocasión de lo dispuesto en el art. 69 del C.P.T.S.S., Mod, Ley 1149 de 2007 art. 14.

Asimismo, se admite el recurso de apelación interpuesto por esa demandada y por **COLFONDOS S.A. Y PROTECCION S.A.** en el proceso contra la sentencia previamente citada.

EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, **CÓRRASE** traslado a las partes apelantes y en favor de quien opera la consulta, para alegar por escrito por el término de CINCO (5) días. **VENCIDO** el término anterior, empezará a **CORRER** el traslado por igual término a las demás partes.

Los alegatos se enviarán identificando el asunto con la palabra **ALEGATOS Y/O ALEGACIONES**, incluyendo los datos de identificación del proceso, el radicado del Tribunal y el Magistrado Ponente al correo electrónico: seclaboralbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co y a las demás partes como lo regla el artículo 3º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.¹
Notifíquese.

HENRY LOZADA PINILLA

Magistrado

¹ Artículo 3. Deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones. Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.